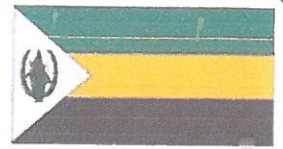




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**CARGO**  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°055-2023-MDJ/A

Jesús, 10 de marzo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El FORMATO N°02, Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación, de fecha 8 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el que se adjunta el Expediente de Contratación para la Adquisición de azúcar rubia domestica como producto complementario para el Programa Vaso de Leche de la MDJ, correspondiente al año 2023 Jesús - Cajamarca, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



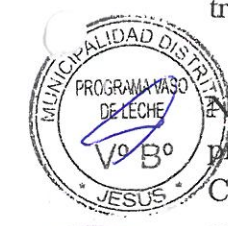
Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establecen que, las contrataciones y adquisiciones del Estado están sujetas a la Ley de la materia, rigiéndose por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.



Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.



Que, el Artículo 42° del mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna.



CANAO  
1961





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Que, el literal a) del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, modificado por D. Leg. N° 1444, establece que, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, y de conformidad con sus normas de organización ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús tiene programado en la referencia N°2 del Plan Anual de Contrataciones 2023, llevar a cabo el proceso de selección para la **ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDJ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 JESÚS - CAJAMARCA**, el mismo que será afectado a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro 7. Fondo de Compensación Municipal, y que será convocado a través de Subasta Inversa Electrónica.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección para la "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDJ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 JESÚS - CAJAMARCA", mediante Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de Selección designado para el presente Procedimiento y/o Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, según corresponda, la conducción del proceso de Subasta Inversa Electrónica, materia del artículo anterior, de acuerdo a Ley.

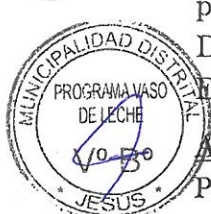
**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a la Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, la custodia del Expediente de Contratación.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
SUB GERENCIA LOGISTICA  
Y CONTROL PATRIMONIAL  
13 MAR 2023  
Registro: 1602 Folio: 02  
Recibido por: Verónica  
Hora: 4:23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
SECRETARIA  
ALCALDIA  
13 MAR 2023  
Registro: 1602 Folio: 02  
Recibido por: Vanina  
Hora: 4:51

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
GERENCIA DE  
PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO  
13 MAR 2023  
Registro: 1602 Folio: 02  
Recibido por: E.P.P.  
Hora: 4:24pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
PROGRAMA  
VASO DE LECHE  
13 MAR. 2023  
Registro: 1602 Folio: 02  
Recibido por: Edith  
Hora: 5:06p

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
Gerencia de Servicios  
Públicos - Desarrollo  
Social  
7 MAR 2023  
Registro: 1602 Folio: 02  
Recibido por: PAOLA  
Hora: 16:28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
GERENCIA  
ASESORIA LEGAL  
13 MAR. 2023  
Registro: 1602 Folio: 02  
Recibido por: Susana  
Hora: 17:10pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
GERENCIA  
MUNICIPAL  
13 MAR 2023  
Registro: 1602 Folio: 02  
Registrado por: Raymundo  
Hora: 4:47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

